

INDICADOR DE ADOPCIÓN DEL ESTÁNDAR DE DATOS DE CONTRATACIONES ABIERTAS (IACA).

I. ANTECEDENTES

El día 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en materia de combate a la corrupción, instrumento que tuvo como objetivo central combatir la impunidad en el servicio público, mediante la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la promoción de la integridad pública.

Derivado de las reformas y adiciones constitucionales en materia de combate a la corrupción, el 18 de julio de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el paquete de reformas y creación de leyes secundarias como la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Ahora bien, en el ámbito estatal, con fecha 19 de abril de 2017 fue publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5490 Alcance, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, la cual prevé como parte de su objeto establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos.

En ese sentido, mediante la creación del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos se coordina a actores sociales y a autoridades de los distintos órdenes de gobierno, a fin de prevenir, investigar y sancionar la corrupción, buscando fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones en un marco de promoción de la legalidad y las buenas prácticas, apoyados en la transparencia y rendición de cuentas.

Por tanto, el contexto general de las reformas en materia de combate a la corrupción se circunscribe, entre otras cosas, a prever acciones para prevenir la corrupción y evitar posibles conflictos de interés.

En la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su artículo 9 establece que cada Estado debe, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, adoptar las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia, la competencia y criterios objetivos de adopción de decisiones, que sean eficaces, entre otras cosas, para prevenir la corrupción, para que exista una libre competencia en Contratación Pública.

La implementación de las Contrataciones Abiertas, es una iniciativa internacional promovida por el Open Contracting Partnership (OCP), que tiene como objetivo incrementar la oferta y la calidad de la información relacionada con los procedimientos de contratación que realizan los gobiernos; además de la adopción del Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas (EDCA, u OCDS por sus siglas en inglés), con el fin de mejorar servicios y obras públicas.

El Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas (EDCA), es un instrumento que define cómo se deben publicar los datos de las contrataciones públicas, y considera la publicación de información de todo el ciclo de la contratación; desde la planeación, pasando por la licitación, la adjudicación, la contratación hasta la ejecución de los contratos. Se trata de una guía de los criterios para la apertura y estandarización de la estructura y terminología de los datos.

Dicho lo anterior esta implementación de las Contrataciones Abiertas es una iniciativa internacional, promovida por Open Contracting Partnership (OCP), la cual fue aprobada por el G20 y el G7 dichos organismos internacionales, el G20 se fundó en 1999 después de la crisis financiera asiática de 1997-1998 como un foro informal para que los Ministros de Finanzas y los Gobernadores de los Bancos Centrales de las economías industrializadas y en desarrollo más importantes discutieran la estabilidad económica y financiera internacional.

El G20 está integrado por 19 países (Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Francia, Alemania, India, Indonesia, Italia, Japón, República de Corea, México, Rusia, Arabia Saudita, Sudáfrica, Turquía, Reino Unido y Estados Unidos)

y dos organismos regionales, a saber, la Unión Europea (UE) y la Unión Africana (UA).

La AGA es la Alianza para el Gobierno Abierto, es una iniciativa internacional cuyo objetivo es promover un modelo de gobernanza más abierta que implique una lógica de colaboración entre la ciudadanía y las autoridades basada en la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la innovación social.

Esta iniciativa fue fundada en 2011 y se integra por 79 gobiernos incluyendo a México, así como diversas organizaciones de la sociedad civil. Su principal instrumento son los planes de acción nacionales, en donde se adoptan compromisos para resolver problemas públicos de alto impacto, éstos se generan en conjunto con la ciudadanía y busca que los gobiernos sean más transparentes, rindan cuentas y a su vez, mejoren la capacidad de respuesta hacia la ciudadanía. México ha presentado cuatro planes de acción nacionales cocreados con organizaciones de la sociedad civil desde el año 2011.

En ese contexto, en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones, prestación de servicios y contratación de obra, deben realizarse a través de licitaciones públicas, asegurando un proceso transparente, abierto y competitivo. Esta disposición tiene como objetivo garantizar que los procedimientos de contratación se lleven a cabo en las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás aspectos pertinentes, lo cual está directamente vinculado al Indicador, ya que fomenta la participación de competidores en condiciones de igualdad. De esta manera, el cumplimiento de este artículo contribuye a un mayor nivel de competencia en los procedimientos de contratación pública, lo que impacta positivamente en los resultados del indicador, al promover una competencia eficaz y transparente en el uso de los recursos públicos.

La Política de Publicación del Estándar para las Contrataciones Abiertas del Gobierno de la República Mexicana, la cual está publicada en la página de transparenciapresupuestaria.gob.mx misma que tiene por objetivo presentar la Política de publicación de datos relacionados a las contrataciones públicas del Gobierno Federal de México; conforme al Estándar de Datos para las

Contrataciones Abiertas en México (EDCA-MX), el cual su objetivo principal es permitir la concentración de datos y documentos de todas las etapas del proceso de contratación en la plataforma de Contrataciones Abiertas del Gobierno Federal siguiendo el modelo de publicación del Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas (EDCA o OCDS por sus siglas en inglés Open Contracting Data Standard), a través de la recolección de datos de las etapas de “Licitación”, “Adjudicación” y “Contratos.”

Se debe asegurar que se difunda información socialmente útil sobre la totalidad del ciclo de la contratación, desde la planeación de las contrataciones, hasta la ejecución de los contratos a través de la implementación del Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas como parte de su funcionalidad con lo cual se fortalecerá la transparencia, rendición de cuentas e integridad de los contratos públicos.

El Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas (EDCA), es una mejor práctica internacional que promueve la rendición de cuentas al incrementar la transparencia y garantizar que los datos de todo el ciclo de vida de la contratación pública (planeación, licitación, adjudicación, contratación y ejecución) se publiquen en formatos estructurados, interoperables y reutilizables. En 2015, como parte de las acciones de apertura gubernamental, el Gobierno de la República, en conjunto con la sociedad civil, inició los trabajos de implementación del EDCA en los principales proyectos de infraestructura nacional, tales como el Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México y la Red Compartida en Telecomunicaciones. A finales del año 2016 se iniciaron los trabajos de cooperación internacional con el Banco Mundial para el desarrollo del EDCA-MX, el cual considera aspectos específicos de la normatividad mexicana en materia de contrataciones públicas, transparencia y acceso a la información.

Debido a lo anterior se expresa que las etapas del Proceso de Contrataciones Abiertas son las siguientes:

- **Planeación**

Contiene datos sobre el presupuesto, fundamento y descripción general del proyecto; así como sus documentos, estudios y evaluaciones preparatorias.



Sistema Abierto de Contratación del Estado de México
Sistema Operativo

- **Licitación**

Contiene datos sobre el proceso de adjudicación del proyecto, como tipo de procedimiento, valor, método y criterios de adjudicación y aclaraciones, fechas relevantes y datos del testigo social, etc.

- **Adjudicación**

Contiene datos sobre el proveedor asignado para el proyecto, el proceso de adjudicación, sus documentos, inconformidades y modificaciones.

- **Contrato**

Contiene datos sobre la firma del contrato donde se establecen las particularidades del bien, obra o servicio, periodos de pago, entrega y sus documentos principales.

- **Implementación de la contratación**

Contiene datos sobre la ejecución del proyecto, como las fechas y pagos correspondientes por el bien, obra o servicio, hitos del proyecto y evidencia de la ejecución.

De este mismo tema, el día 05 de enero del año 2017 se publicó el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se establece la obligación de incorporar a Compranet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que en su artículo Primero el presente Acuerdo tiene por objeto establecer la obligación de incorporar al sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, la información pública relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de los contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, bajo el esquema del Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas a que se refieren el párrafo octavo de las consideraciones de este instrumento jurídico.

El párrafo Octavo del Acuerdo en cita, manifiesta que la Alianza para las Contrataciones Abiertas ha diseñado el Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas, como una herramienta que permite difundir públicamente de manera homologada y organizada, información sobre el ciclo de la contratación pública, para lo cual México fue considerado un país idóneo para la validación del referido Estándar y el Gobierno Federal ha aceptado la adopción del mismo,

aplicándose actualmente como proyecto piloto en algunas contrataciones representativas del ámbito federal.

El día 23 de Octubre del año 2018 se publicó el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Análisis para la Implementación y Operación de la Plataforma Digital Nacional y las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, el cual cuenta con vigencia. Respecto a su artículo 62, menciona que el objeto es permitir que los distintos usuarios tengan acceso a la información pública de contrataciones de tal manera que sea utilizada por los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción en las funciones de la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas o hechos de corrupción, así mismo que los usuarios tengan acceso a la información y un mejor control y fiscalización de los recursos públicos.

En su artículo 63 del Acuerdo en mención, manifiesta que el Sistema de Información Pública de Contrataciones, estará conformado por los datos que tendrás a resguardo los encargados y los cuales serán inscritos de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción en materia de estandarización y distribución, que deberá de contener al menos, información relacionada con la planeación, los procedimientos de contratación de datos relevantes así como la ejecución de los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios.

Por otro lado, el artículo 64 del Acuerdo referido, expresa que la función principal que tiene la Secretaría Ejecutiva es establecer un portal para dar acceso a la información, el cual, se agregara a este sistema, y el cual deberá atender al Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas.

El 01 de Junio del 2022 la Secretaría de la Función Pública, publicó la Carta Internacional de Datos Abiertos la cual consiste una colaboración entre más de 150 Gobiernos y Organizaciones que trabajan para abrir datos basados en un conjunto de principios compartidos, la cual promueve políticas y prácticas que permiten a los Gobiernos y las Organizaciones de la Sociedad Civil recopilar, compartir y utilizar datos bien administrados, para responder de manera eficaz y responsable a las siguientes áreas de enfoque: anticorrupción, acción climática y equidad salarial.

A nivel local, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos en sus artículos 2 fracción X se refiere que con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas en el estado de Morelos, el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, implementará acciones con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos y el Instituto Estatal de Documentación.

Así mismo en su artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que el Gobernador del Estado podrá celebrar convenios sobre las materias que sean necesarias, con la Federación, con otros Estados y con los Municipios de la entidad. Podrá inclusive convenir en los términos de ley, con la federación, que el Estado asuma el ejercicio de funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos que le correspondan a aquella; de igual manera estará facultado para celebrar convenios con sus municipios para que estos desarrollen las funciones o presten los servicios antes señalados, para tener un Indicador de competencia en contratación pública.

II. OBJETIVO

El Plan de Trabajo Anual 2025, contempla la Actividad 29, Objetivo 7. Impulsar la adopción y homologación de reglas en materia de contrataciones públicas, asociaciones público-privadas y cabildeo, que garanticen interacciones integrales e imparciales entre gobierno y sector privado.

Prioridad 30. Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones pública, que acoten espacios de arbitrariedad, y mejoren su transparencia y fiscalización.

III. ALCANCE

El presente Diagnóstico comprende únicamente a: 1.- la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos; y, a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos.

IV. PROBLEMÁTICA

El presente Diagnóstico podría verse mermado por la falta de Adopción del Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas (EDCA) por parte de los Entes Públicos obligados y su aplicación para fomentar la transparencia y publicación en los procesos de contrataciones abiertas.

Durante el proceso de elaboración del presente Diagnóstico, se identificó una problemática diversa a la previamente contemplada, relacionada a la ausencia de la Adopción del Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas (EDCA) por parte de los Entes Públicos obligados, lo que nos impedirá evaluar correctamente los procesos de contratación pública por parte de los Entes Públicos.

V. ESTRATEGIA

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Actividad 29, Estrategia 30.3 de acuerdo con las facultades que le son conferidas a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, el cuatro de febrero del año dos mil veinticinco, fueron enviados los oficios números SESAEM/ST/836/2025 y SESAEM/ST/837/2025 a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, así como a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, respectivamente.

En los oficios mencionados se formulan las siguientes preguntas en materia de contratación pública y sobre la implementación del Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas (EDCA), con la finalidad de obtener información relevante para el análisis y evaluación en el ejercicio 2024:

- 1.- ¿Qué unidades administrativas y organismos públicos (Descentralizados y Desconcentrados) de su competencia, participan en Contrataciones Publicas?
- 2.- De los Entes Públicos mencionados, especifique ¿Cuáles han implementado y utilizado el Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas (EDCA) en las Contrataciones Publicas que realizan?



Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos
Secretaría Ejecutiva

VI. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Lo anteriormente expuesto y como resultado de los oficios enviados a la Titular de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, así como al Titular de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, emitieron las siguientes respuestas:

No.	Ente Público	¿Qué unidades administrativas y organismos públicos (Descentralizados y Desconcentrados) de su competencia, participan en Contrataciones Públicas?	De los Entes Públicos mencionados, especifique ¿Cuáles han implementado y utilizado el Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas (EDCA) en las Contrataciones Públicas que realizan?
1.- SESAEM/ST/836/20 25	Secretaría de la Contraloría	Unidad de Enlace Financiero	No se implementa el sistema
2.- SESAEM/ST/837/20 25	Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos	La Dirección General de Administración	No se llevaron a cabo contrataciones utilizando el Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas (EDCA)

VII. CONCLUSIONES

PRIMERA.- Se desprende que de acuerdo al presente Diagnóstico se emitieron solicitudes de información a, 1.- la Titular de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; así como, 2.- al Titular de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos; asimismo de las mismas se desprende que ambos Entes Públicos, por medio de sus Titulares, emitieron contestación.

SEGUNDA.- En lo particular, por cuanto a la contestación de la Titular Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, se desprende que en el ejercicio 2024, la Unidad de Enlace Financiero es la unidad administrativa que participa en las Contrataciones Públicas; de igual manera, de la misma respuesta se desprende que no han implementado y por ende, no han




Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos
Secretaría Ejecutiva

utilizado el Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas (EDCA) en las Contrataciones Públicas que realizan.

TERCERA.- Por cuanto a la respuesta de la solicitud de información emitida por el Titular de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, este, contestó que en el ejercicio 2024 fue la Dirección General de Administración, la Unidad Administrativa competente en materia de contrataciones, asimismo, que no se llevaron a cabo contrataciones utilizando el Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas (EDCA).

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; a ocho de julio del dos mil veinticinco.


D. EN D. GERARDO HURTADO DE MENDOZA ARMAS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA TEMPORAL DE
LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE MORELOS




EVD/DEJV/OAS